



## **CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y CONSEJOS REGIONALES PARA PARTICIPAR EN LAS FERIAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL 2º SEMESTRE 2020, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL POEFE - FSE 2014-2020.**

### **I. Antecedentes**

La Cámara de España figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) 2014-2020 (en adelante Programa Operativo) y, en su caso beneficiario, cofinanciado por FSE 2014-20 -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2015) 9273 final, de 17 de diciembre de 2015-, en virtud del Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2016, suscrito entre la Cámara de España y la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en calidad de Autoridad de Gestión del citado Programa Operativo.

La Cámara de España actúa, además, como entidad promotora, de coordinación, asistencia, seguimiento y control de los Programas, constituyendo la Unidad de Gestión.

Estas actuaciones se encuentran vinculadas al Eje 1: “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y la Prioridad de Inversión 8.1 “El acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”.

Esta actuación contribuye al objetivo general del Programa Operativo de mejorar la empleabilidad de las personas demandantes, fomentando la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las mujeres, así como los colectivos con dificultades en su acceso al mercado laboral.

### **II. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio y de los Consejos Regionales en la ejecución de las Ferias de Formación Profesional Dual en el 2º semestre de la anualidad 2020, actuación incardinada en el marco del POEFE y cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales impulsarán acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos:

#### **Objetivo específico 8.1.5**

- Acciones de fomento de la formación dual.
- Informar a las empresas del sistema de Formación Dual en España y, como consecuencia de ello, potenciar la sensibilización de las pymes e incentivar la participación activa de las mismas en la Formación Profesional Dual.
- Acciones de networking para compartir buenas prácticas en el ámbito de la Formación Profesional Dual, con la participación de los otros entes implicados en la Formación Profesional Dual (organismos públicos, participantes, centros educativos...)



### III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario todas las **Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y los Consejos Regionales de España, aunque no participen en el programa de FP Dual en la Empresa**. Para poder participar en las Ferias, las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales interesados, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional/cofinanciación privada**. En caso de que dicha cofinanciación recaiga en un tercero deberán informar, previo al inicio de la ejecución, a Cámara de España del cofinanciador y del importe a certificar.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### IV. Presupuesto, financiación y ámbito geográfico

El presupuesto máximo disponible para todo el territorio nacional y para el desarrollo de las Ferias de Formación Profesional Dual en el 2º semestre de la anualidad 2020 queda recogido en la siguiente tabla.

**Tabla 1: Presupuesto máximo disponible para las Ferias de la Formación Profesional Dual 2S2020**

Presupuesto Total Anualidad 2020		
Tipo de Región	Coste Total	Ayuda FSE
Menos Desarrolladas (80%)	432.000 €	345.600 €
En Transición (80%)	3.456.000 €	2.764.800 €
Más Desarrolladas (80%)	1.296.000 €	1.036.800 €
Más Desarrolladas (50%)	2.808.000 €	1.404.000 €
<b>Presupuesto Total Anualidad 2020</b>	<b>7.992.000 €</b>	<b>5.551.200 €</b>

Las Ferias de Formación Profesional Dual que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación **2014-2020, en un 80% o 50% en función de las regiones**.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.



La aportación nacional o privada, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias o bien por un tercero. En cualquier caso, serán las entidades beneficiarias las que deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación total del proyecto.**

La disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria está **sujeta a la cuantía máxima de disponible asociada a esta actuación:**

*Tabla 2: Importe de las actuaciones a realizar.*

Tipo Feria	Nº de Empresas asesoradas	Financiación Total
1 Feria <sup>1</sup>	90	108.000 €

El periodo **de ejecución material** durante el que podrán realizarse las Ferias será desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se entenderá como fecha de finalización de la operación el 30 de junio de 2021 entendiéndose como tal la fecha del último pago realizado, incluidos los de SS e IRPF. Todo ello sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por Cámara de España.

**Las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales podrán solicitar presupuesto para un máximo de dos Ferias de Formación Profesional a celebrar durante el citado período de ejecución, tal y como se describen en el cuadro anterior. Dichas ferias podrán celebrarse de forma presencial o de forma online.**

#### **V. Actuaciones financiables e importes**

Estas ferias permitirán constituir un punto de encuentro entre el tejido empresarial local, participantes potenciales y demás agentes vinculados a la Formación Profesional Dual.

Todas estas acciones deben estar destinadas a las beneficiarias de la actuación, pymes de la demarcación territorial, con el objetivo de que reciban información y asesoramiento en el ámbito de la Formación Profesional Dual.

Estas acciones podrán tener una configuración flexible, si bien la presente convocatoria establece una serie de elementos, entre otros, que **podrán conformar el evento:**

- **PONENCIA Y COLOQUIO**

Ponencia sobre la Formación Profesional Dual en España, cuyo objetivo será enmarcar el contexto de la FP Dual en España y abordar elementos que permitan prestigiarla.

<sup>1</sup> Las Ferias podrán tener una **duración de cuatro días** siempre que la Cámara de Comercio de España autorice el Programa de trabajo de dicho evento **de forma previa** a su organización. Independientemente de los días de duración de la Feria, en ningún caso el coste máximo por Feria podrá superar los 108.000€.



- **PUNTOS DE ENCUENTRO**

Consisten en evidenciar la elevada empleabilidad de la Formación Profesional Dual y mostrar los distintos itinerarios que ofrece a los jóvenes. Ello, de la mano de los centros educativos e, indudablemente, las empresas participantes en el sistema de FP Dual. Para ello, puede ser interesante incidir en:

- Necesidades de contratación de las empresas.
- Modelo de alternancia en la formación teórica y práctica.
- Efecto de la Formación Profesional dual sobre la mejora de las competencias y la búsqueda de empleo.

- **SEMINARIOS Y TALLERES**

Exposición de buenas prácticas en el ámbito de la Formación Profesional Dual en España:

- Explicaciones de casos de éxito de alumnos.
- Experiencia de empresas comprometidas.
- Intercambio de experiencias entre tutores de empresa/centro.

No obstante, lo anterior, **todas las Ferias de Formación Profesional Dual en el marco de esta actuación**, deberán desarrollar **espacios de asesoramiento a empresas, físicos o virtuales**, tal y como se definen a continuación:

- **ESPACIOS DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS**

Asesoramiento a las empresas asistentes en el ámbito de la Formación Profesional Dual en España. Esta información versará sobre las siguientes temáticas:

- Información relativa al sistema de Formación Profesional Dual en España
- Características de los dos subsistemas que la componen
- Especialidades formativas
- Beneficios y obligaciones para las empresas
- Normativa aplicable
- Gestión administrativa
- Información sobre el papel del tutor de empresa

De este modo, se obtendrá información relevante de cara al resto de acciones vinculadas a las empresas.

El colectivo destinatario de las acciones son empresas de la demarcación territorial. Para controlar el número de asistentes a las Ferias de Formación Profesional, las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales podrán habilitar en su web un espacio para que las empresas se puedan inscribir y participar en las acciones antes mencionadas.

A efectos de la liquidación financiera, debe seguirse el procedimiento establecido en la convocatoria y guía de justificación en la que se detalle toda la documentación necesaria para su correcta justificación en función de las diferentes partidas presupuestarias vinculadas a estas operaciones. En dicha guía de justificación se contemplarán las diferencias previstas en lo relativo a los gastos elegibles en función de si el evento es presencial o virtual.



## VI. Presentación de Solicitudes

El **plazo para presentar solicitudes** de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 10 de julio de 2020**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las Cámaras de Comercio y/o Consejos Regionales deberán remitir el modelo de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado a través de la Sede Electrónica de Cámara de España. La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://sede.camara.es/sede>

Junto a la solicitud deberá presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación en manifestación de Interés. Anexo I. **La entidad solicitante deberá reflejar el nº de ferias que solicita.**
- b) Declaración Jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según Anexo II.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Ambos certificados deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir comunicación expresa a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España **se evaluará la documentación presentada**, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día que reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará a través de la sede electrónica la relación de Cámaras interesadas en participar en esta actuación para el período indicado.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las



solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de región tal y como se recoge en la tabla 1<sup>1</sup>.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite del crédito presupuestario recogido en la tabla 1. El resto de solicitudes serán denegadas.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de estas actuaciones hasta el momento en que quede refrendado el DECA.**

---

<sup>1</sup> Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud.